

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/12/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320200004300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PALMARES	MARTHA JERONIMA BARONA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Conjunto Residencial los Palmares por valor total de \$14.809.396, al 15 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	04/12/2023		1
76001310300320200004300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PALMARES	MARTHA JERONIMA BARONA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante F.N.A por valor total de \$225.019.161,84, al 10 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	01/12/2023		1
76001310300320200004300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PALMARES	MARTHA JERONIMA BARONA	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte interesada para que se sirva aportar al plenario copia del acta de secuestro del inmueble identificado con el FMI No. 370-138596, a fin de continuar con el trámite pertinente.	07/12/2023		1
76001310300320210019700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JESUS MARIA GALVEZ HOYOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$254.844.943, a corte 31 de marzo del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -EN FIRME la presente providencia ORDÉNESE a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación y a favor del demandante Banco Scotiabank Colpatria S.A., como abono a la obligación. -ORDENAR a la parte ejecutante Banco Scotiabank Colpatria S.A., el pago del arancel judicial del 2% sobre el pago de los títulos previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$30.161. La parte obligada deberá efectuar el pago mediante consignación.	04/12/2023		1
76001310300520080031200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CONSTRUCCIONES CERGO E.U.	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE a la abogada STEPHANIA GUTIÉRREZ MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.157.482 de Cali, portadora de la Tarjeta	05/12/2023		1

				Profesional No. 239.468 del H. C. S. de la J., como apoderada judicial del demandado Carlos Eduardo González Barrios. -NEGAR la petición elevada por la abogada STEPHANÍA GUTIÉRREZ MORENO, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.			
76001310300720210003500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	AGROPAUCOL LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	04/12/2023		1
76001310300920170011800	Ejecutivo Singular	OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN	KATHERINE LOPEZ HERNANDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	04/12/2023		1
76001310301020210009600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE SANTA TERESITA	ALBA OSIRIS LOZANO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. -CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar. -ADVERTIR a la apoderada de la parte actora que, en caso de tener en su poder el (los) pagaré (s) original (es) base de ejecución, deberá entregarlo (s) en el término de la distancia en la secretaría del despacho, para proceder con el trámite pertinente. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que la obligación fue pagada. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	05/12/2023		1
76001310301420230013600	Ejecutivo Singular	AFH METALMECANICOS SAS	MIELES S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. SEGUNDO: REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá, para los fines que estimen pertinente.	05/12/2023		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)